

Cavalleros hijos daleo nombrado por el Consejo Justicia
 y Regim^{to} de la Ciudad de Lora por todo lo qual a vros
 r^{do} suplico sean servidos a haver por de moftrada dha
 R^{ta} executiva y demas papeles de que va hecho mención y en
 su v^{ta} de lo que pedido mandas se guarden y hagan
 guardar todos los fueros y privilegios que me estan conce
 didos segun y como por ellos se ordena y manda que a ma
 yor abundam^{to} requiero con ellos y con los R^{ta} provisiones
 en dha R^{ta} executiva insertos y r^{do} entero cumplim^{to}
 que no se me separen los reparim^{tos} y contribuciones q^{da}
 no p^{da}ran; antes si se clare se libre y exempto dellos y
 deves poras el privilegio de Cav^o hijo daleo executado
 que en mandado ha ex^{ta} v^{ta} administ^{ra}ran Justi
 cia que r^{do} y de lo con r^{do} omiso o denegado lo r^{do}
 por Justim^o Juro y para ello se

Diego Ruiz
 Mathias Pordon

